



PLAN REGIONAL de EMPLEO y GARANTÍA de RENTAS en CASTILLA-LA MANCHA
CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de
TRABAJADORES/AS

ANUNCIO

En el día de la fecha he firmado el **Decreto nº 02/2020**, en los términos que a continuación se transcriben:

“Nº 02/2020. ASUNTO: “PLAN REGIONAL de EMPLEO y GARANTÍAS de RENTAS en CASTILLA-LA MANCHA 2019/2020”

DECRETO.- En relación con el **Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas en Castilla-La Mancha**, regulado en la **Orden 160/2019, de 23 de Septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo**, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM 193 de 30.09.2019), modificada por **Orden 165/2019, de 16 de Octubre** (DOCM 208, de 21.10.2019); y cuya correspondiente convocatoria de subvenciones se realizada mediante **Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo**, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 212 de 25.10.2019)

Y CONSIDERANDO muy urgente y necesario proceder a la selección de persona desempleada a contratar, en su caso, en el marco del citado **Plan de Empleo en Castilla-La Mancha**, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la **Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, respecto de la motivación acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia por la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**, y demás normativa aplicable,

por el presente DISPONGO:

PRIMERO.- APROBAR con carácter provisional las **LISTAS de ADMITIDOS y EXCLUIDOS** al proceso selectivo de trabajadores/as para su contratación en el marco del referido **Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas en Castilla-La Mancha** y para el puesto de trabajo de **Conductor/a**.

SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros de la correspondiente **COMISIÓN de SELECCIÓN** a las personas que a continuación se reseñan:

Comisión de Selección	
<i>Presidente</i>	Don Miguel Angel Flores Huete (<i>Secretario del Ayuntamiento de Cebolla y de la Mancomunidad del Río Tajo</i>)
<i>Vocales</i>	D ^a Irene Tobar Lerena (<i>Secretaria de los Ayuntamientos de Montearagón y Lucillos</i>), don Pedro Jesús Corral Hormigos (<i>Funcionario del Ayuntamiento de Cebolla</i>) y don Guillermo Agüero Jiménez (<i>trabajador Mancomunidad del Río Tajo</i>)
<i>Secretario</i>	Don Luis Carlos Quintana de la Hera (<i>Secretario de los Ayuntamientos de Erustes, Mesegar de Tajo y Los Cerralbos</i>)

.../...”

Siendo esto así y a los efectos procedentes se publican como **ANEXO** a este Anuncio las **LISTAS de SOLICITANTES ADMITIDOS y EXCLUIDOS** al referido proceso selectivo de trabajador/a para su contratación y ejecución del proyecto denominado **“CREACIÓN, CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO de JARDINES y ZONAS VERDES MUNICIPIOS MANCOMUNADOS”**.

Y en cuyas **LISTAS**, que han sido aprobadas con carácter **PROVISIONAL**, se reflejan las iniciales, en cuanto a los Apellidos y Nombres, en aras a la protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8ª.1) *in fine* de la Base Octava, de las reguladoras de la convocatoria para la **SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADOR/A** por la Mancomunidad del Río Tajo, en el marco del citado **“PLAN REGIONAL de EMPLEO y GARANTÍAS de RENTAS en CASTILLA-LA MANCHA”**

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la Lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **5 días**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas a los efectos procedentes y/o subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en relación con lo dispuesto en el artículo 33.1 del mismo texto legal respecto de la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia.

Asimismo se hace público, a los efectos procedentes, que las acciones incluidas en el “Plan de Empleo de Castilla-La Mancha” están cofinanciadas por el FONDO SOCIAL EUROPEO en el marco del Programa Operativo Regional FSE 2014/2020, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial de Toledo y Mancomunidad del Río Tajo.

COFINANCIACIÓN:

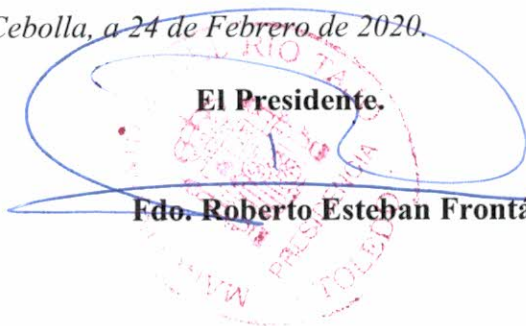
- ** Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**
- ** Unión Europea a través del FSE.**
- ** Diputación Provincial de Toledo.**
- ** Mancomunidad del Río Tajo.**

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 24 de Febrero de 2020.

El Presidente.

Fdo. Roberto Esteban Frontán.





**PLAN REGIONAL de EMPLEO y GARANTÍA de RENTAS en CASTILLA-LA MANCHA
CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de
TRABAJADORES/AS**

ANEXO al ANUNCIO que se cita.

LISTAS de SOLICITANTES ADMITIDOS y EXCLUIDOS.

A) LISTA de INCLUIDOS

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I./N.I.E</u>
M. d. D., F. V.	51892617 V

B) LISTA de EXCLUIDOS

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I./N.I.E</u>	<u>Causa Exclusión</u>
F. J., F. J.	04188178Q	A/B

Causa de Exclusión

A	No haber permanecido 12 meses dentro de los 18 meses anteriores al registro de la oferta
----------	--

Cebolla, a 24 de Febrero de 2020.

El Presidente.

Fdo. Roberto Esteban Frontán.

